



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"



## Acuerdo de Concejo N°029-2025-MDS

Sarín, 28 de marzo del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025;

### VISTO:

El Informe Legal N°043-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0199-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°242-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°028-2025/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora - UF; **SOBRE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que "el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Acuerdo de Concejo N°029-2025-MDS

mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente";

Que, mediante Carta N°028-2025/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 10 de marzo del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF alcanza la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD", por el monto de S/28,865.36 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N°242-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de marzo del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, y también solicita la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"**;

Que, con Informe N°0199-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD"**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 03 PROMOVER EL DESARROLLO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 03.02 ESPACIOS PUBLICOS RECUPERADOS Y PRIORIZADOS EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE SARÍN.
- Actividad Operativa Institucional : AOI30119500057 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.
- Categoría Presupuestal : 3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- Actividad/Obra : **5000936 MATENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD".**
- Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
- División Funcional : 006 GESTION
- Grupo Funcional : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3. 1 6. 1 3 DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	21,110.62
	2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS	10.38
	2.3. 2 7. 11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES.	1,000.00
	2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	6,744.36
<b>TOTAL</b>		<b>28,865.36</b>





## Acuerdo de Concejo N°029-2025-MDS

Que, con Informe Legal N°048-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025, se da cuenta sobre la aprobación de la ficha técnica de la actividad “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD” presentada por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA FICHA TÉCNICA PRECITADA, hasta por el monto de S/28,865.36 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SARIN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD” PRESENTADA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL, hasta por el monto de S/28,865.36 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en los Portales Institucionales de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archival/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yohan Polo Cabrera

ALCALDE  
DNI: 41070984

